



PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR



1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURUMANÁ																	
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ LUIS CÉSAR CARRASQUIN																	
3. RENDICIÓN DE CUENTAS:	2018																	
4. PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2018																	
5. AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2018																	
6. NOMBRE DE LA AUTORIDAD A LA CUAL PERTENECE EL PLAN DE MEJORAMIENTO:	Alcalde Encargado																	

7. No. HALLAZGO	8. CRITERIOS	9. CONDICIÓN	10. DESCRIPCION HALLAZGO	11. CAUSA	12. EFECTO	13. DESCRIPCIÓN ACCIÓN DE MEJORAMIENTO (Correctiva-Preventiva)	14. OBJETIVO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	15. META (En unidad de medida)	16. PLAZO DE EJECUCIÓN	17. RESPONSABLE (Nombre y Cargo)	18. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	19. OBSERVACIONES
1	Las entidades territoriales deben no solo contar con el programa de SG SST si no que este debe ser actualizado periódicamente de acuerdo con los cambios jurídicos que para el efecto se vayan produciendo.	En los periodos auditados se observo que el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo - SG-SST no fue actualizado en la vigencia fiscal objeto de la presente auditoria.	Al hacer seguimiento al programas de SG Y SST : gestion de seguridad y salud en el trabajo, se encontro que no estaba actualizados estos programas , lo que resta beneficios para los funcionarios.	Descuido administrativo para proceder a la actualización del SG-SST	La desactualización de este programa suelen muchas veces privar a los trabajadores de algunos beneficios en materia de salud en el trabajo que pueden redundar en el desempeño laboral	Mantener actualizados los programas para que permitan poner a disposición a los empleados los beneficios que estos puedan tener	Hacer la respectiva actualización del programa SG Y SST	1 proceso	De inmediato	Oficina de recursos humanos	# de actividades realizadas /logros obtenidos	N/A
2	Decreto 2573 de 2014. Marco de referencia arquitectura empresarial para el mantenimiento de la información (soporte y mantenimiento de los equipos tecnológicos)	La entidad no ha formulado ni mantien en forma adecuada un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnologica	No hay evidencias de que exista un plan de mantenimiento tecnologico	Deficiencia en la valoración y priorización de criterios y aspectos que se deban considerar en los procesos de soporte y mantenimiento de los servicios tecnologicos	Baja disponibilidad y continuidad en la prestación de los servicios apoyados en TIC	Diseñar un plan de mantenimiento para los procesos tecnologicos de la alcaldia municipal	Mantener actualizados los procesos tecnologicos apoyados en las TIC	plan de mantenimiento tecnologico	6 meses	Secretaria General	# de procesos / plan de mantenimiento c/u	N/A
3	Decreto 2573 de 2014. artículo 5. TIC para la gestion Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestion, detecnologias de la informacion Capacidad de los servicios tecnologicos- LIST 07 Ley estatutaria 1581 de 2012 Decreto nacional 1377 de 2013. Ley estatutaria 1260 del 31 de diciembre de 2008	El sistema de cableado de telecomunicaciones y electrico presenta disposiciones inadecuadas y deficientes.	Se encuentra en mal estado el cableado de telecomunicaciones, por lo tanto su capacidad es ineficiente	Deficiente planeación en el mantenimiento de la red de datos que presta soporte a los servicios de procesamiento de información.	Debilidad contra intercepciones de datos, perdida de información, dificultad en la administración de configuraciones, interferencias y degradación del servicio aumentos de requerimientos asociados a problemas de red.	Revisar y cambiar los cables que se encuentran en mal estado	Fortalecer el sistema de telecomunicaciones mantenimiento en buen estado el cableado	Tener las redes tecnologicas en buenas condiciones	6 meses	Secretaria General	total de cables averiados/total de cables reemplazados	N/A
4	Decreto No 017 del 22 de marzo de 2013	Conforme a las normas de planeacion y lo dispuesto en el acuerdo que le da vida al banco de programas y proyectos el municipio, ademas de las disposiciones contractuales durante la etapa precontractual, los procesos deben soportarse en la certificación expedida por el, o la funcionaria encargada del banco de programas y proyectos donde conste que la inversion se encuentra contenida en el plan de desarrollo, indicando lo correspondiente a su aprobación en la instancia respectiva.	Al verificar los procesos precontractuales, no se encontro soporte de certificación del funcionario del banco de proyectos donde conste que la inversion se encuentra contenida en el plan de desarrollo, indicando lo correspondiente a su aprobación.	Falta de controles efectivos que permitan en su momento advertir la omisión que se anuncia	Incumplimiento de una disposición emanada del concejo municipal, ademas de la disposición contenida en la ley de planeacion nacional.	Expedir la certificación del banco de proyectos para dar cumplimiento a la norma	Verificar en el proceso precontractual que vaya incluida la certificación por parte del banco de proyectos	Todos los contratos	3 meses	Oficina Jurídica	# DE CONTRATOS / # DE CERTIFICACIONES	N/A

Nombre y firma del representante legal:
ESNEIDER SANCHEZ GARCIA
(Alcalde Encargado)

Nombre y firma del jefe de control interno

José Luis César Carrasquin



PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR



1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPIO MUNICIPAL DE CARMEN DE VICTORIA
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ LUIS FÉLIX GARCÍA
3. NIT:	800009550-4
4. PERÍODOS FISCALES QUE CUBRE:	2018
5. AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2019
6. NOMBRE DE LA AUDITORIA A LA CUAL PERTENECE EL PLAN DE MEJORAMIENTO:	Industria (Gubernamental) con enfoque a mejorar la calidad Especial: Alcaldía Municipal de Carmen-Cesar, Línea Técnica

7. No. HALLAZGO	8. CRITERIOS	9. CONDICIÓN	10. DESCRIPCION HALLAZGO	11. CAUSA	12. EFECTO S	13. DESCRIPCIÓN ACCIÓN DE MEJORAMIENTO (Correctiva-Preventiva)	14. OBJETIVO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	15. META (En unidad de medida)	16. PLAZO DE EJECUCIÓN	17. RESPONSABLE (Nombre y Cargo)	18. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	19. OBSERVACIONES
1	Las entidades territoriales deben no solo contar con el programa de SG-SST si no que este debe ser actualizado periódicamente de acuerdo con los cambios jurídicos que para el efecto se vayan produciendo.	En los periodos auditados se observo que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SG-SST no fue actualizado en la vigencia fiscal objeto de la presente auditoria.	Al hacer seguimiento al programas de SG Y SST - gestión de seguridad y salud en el trabajo, se encontro que no estaba actualizados estos programas, lo que resta beneficios para los funcionarios.	Desuido administrativo para proceder a la actualización del SG-SST	La desactualización de este programa suelen muchas veces privar a los trabajadores de algunos beneficios en materia de salud en el trabajo que pueden redundar en el desempeño laboral	Mantener actualizados los programas para que permitan poner a los trabajadores a disposición a los beneficios que estos puedan tener	Hacer la respectiva actualización del programa SG Y SST	1 proceso	De inmediato	Oficina de recursos humanos	# de actividades realizadas /logros obtenidos	N/A
2	Decreto 2573 de 2014 Marco de referencia arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información (soporte y mantenimiento de los equipos tecnológicos)	La entidad no ha formulado ni mantienes de forma adecuada un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnologica	No hay evidencias de que exista un plan de mantenimiento tecnologico	Deficiencia en la valoración y priorización de criterios y aspectos que se deban considerar en los procesos de soporte y mantenimiento de los servicios tecnologicos	Baja disponibilidad y continuidad en la prestación de los servicios apoyados en TIC	Diseñar un plan de mantenimiento para los procesos tecnologicos de la alcaldia municipal.	Mantener actualizados los procesos tecnologicos apoyados en las TIC	plan de mantenimiento tecnologico	6 meses	Secretaria General	# de procesos / plan de mantenimiento c/u	N/A
3	Decreto 2573 de 2014 articulo 5 TTC para le gestion Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestion de tecnologías de la información Capacidad de los servicios tecnologicos- LIST 07 Ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto nacional 1377 de 2013 1ª y estatutaria 1266 del 31 de diciembre de 2008.	El sistema de cableado de telecomunicaciones y electrico presenta disposiciones inadecuadas y deficientes.	Se encuentra en mal estado el cableado de telecomunicaciones por lo tanto su capacidad es ineficiente	Deficiente planeación en el mantenimiento de la red de datos que presta soporte a los servicios de procesamiento de información	Debilidad contra interceptaciones daños, pérdida de datos, dificultad en la administración de configuraciones, interferencias y degradación del servicio aumentos de requerimientos asociados a problemas de red.	Revisar y cambiar los cables que se encuentren en mal estado	Fortalecer el sistema de telecomunicaciones manteniendo en buen estado el cableado	Tener las redes tecnologicas en buenas condiciones	6 meses	Secretaria General	total de cables averiados/total de cables remplazados	N/A
4	Decreto No 017 del 22 de marzo de 2013	Conforme a las normas de planeación y lo dispuesto en el acuerdo que le da vida al banco de programas y proyectos el municipio, ademas de las disposiciones contractuales durante la etapa precontractual, los procesos deben soportarse en la certificación expedida por el, o la funcionaria encargada del banco de programas y proyectos donde conste que la inversión se encuentra contenida en el plan de desarrollo indicando lo correspondiente a su aprobación en la instancia respectiva	Al verificar los procesos precontractuales, no se encontro soporte de certificación del funcionamiento del banco de proyectos donde conste que la inversión se encuentra contenida en el plan de desarrollo indicando lo correspondiente a su aprobación.	Falta de controles efectivos que permitan en su momento advertir la omisión que se anuncia	Incumplimiento de una disposición emanada del concejo municipal, ademas de la disposición contenida en la ley de planeación nacional.	Expedir la certificación del banco de proyectos para dar cumplimiento a la norma	Verificar en el proceso precontractual que vaya incluida la certificación por parte del banco de proyectos	Todos los contratos	3 meses	Oficina Juridica	# DE CONTRATOS / # DE CERTIFICACIONES	N/A

Nombre y firma del representante legal:
ESNEIDER SANCHEZ GARCIA
(Alcalde Encargado)

Nombre y firma del jefe de control interno

[Firma manuscrita]